



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

Francisco Martínez Villalba, Tesorero del Ayuntamiento de Cehegin, de conformidad con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 172 del Reglamento 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y siguientes en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por Providencia de Alcaldía de 20 de octubre de 2025 se insta la apertura del procedimiento de modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamiento especial del dominio público local del Ayuntamiento de Cehegin.**

SEGUNDO. La modificación de la Ordenanza referida en el punto anterior viene fundamentada en la debida adaptación de la Ordenanza en vigor a la realidad y legislación vigente.

TERCERO.-Con fecha 4 de noviembre de 2025, por parte de la Alcaldesa se presenta enmienda al dictamen de la Comisión informativa de fecha 3 de noviembre, de conformidad con la cual: *"Considerando con posterioridad la necesidad de realizar un estudio económico financiero que unifique el precio del metro cuadrado de ocupación del dominio público diferentes al mercado semanal recogidos en el Epígrafe 2 del Anexo II de la citada ordenanza, se opta por mantener hasta la realización del referido estudio la referencia al metro lineal"*

CUARTO. El texto propuesto en la enmienda al Epígrafe 2 del Anexo II es el siguiente una vez incluidas las modificaciones:

EPIGRAFE 2.- UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS CASETAS DE VENTA, BARRACAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES.

1.- Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública con puestos, casetas de venta, barracas, espectáculos o atracciones, excepto los puestos de mercado semanal.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MARTÍNEZ VILLALBA	TESORERO	05/11/2025 08:02

101471c7f93505014fc07e910b0008000

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

	<u>Importe €</u>
A. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de productos agrícolas	1,05/día
B. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de otros productos	1,65/día

2.- Para los puestos de mercado semanal el importe a pagar será:

A. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de productos agrícolas y alimentación	52,5 €/año
B. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de otros productos	82,50 €/año

Normas de gestión y liquidación de este epígrafe:

1. Para la utilización privativa o aprovechamiento especial por puestos del mercado semanal:
 - Nacerá la obligación de contribuir desde la fecha en que se inicie la utilización privativa o aprovechamiento especial a partir del otorgamiento de la licencia de ocupación del puesto y hasta la terminación del plazo señalado en el mismo.
 - De conformidad con lo señalado en el artículo 6.c de esta Ordenanza, el período impositivo de la tasa comprenderá el año natural, salvo cuando se inicie o se cese en el uso de los servicios o instalaciones en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia, con carácter irreducible mensual.
 - La tasa se devengará y liquidará el 1 de enero de cada año, procediéndose al cobro trimestral durante los diez primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.
2. Para el resto de supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial recogidos en este Epígrafe y no contemplados en el punto anterior, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo en el momento de presentar la correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe total estimado de la deuda tributaria, a cuenta de la liquidación que en definitiva corresponda.

QUINTO. Se considera que la enmienda presentada al dictamen de la Comisión informativa de 3 de noviembre sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamiento especial del

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MARTÍNEZ VILLALBA	TESORERO	05/11/2025 08:02

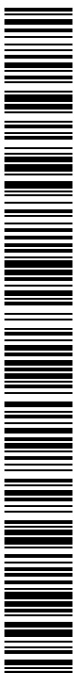
101471C7F93505014C07C910B000800Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

dominio público local del Ayuntamiento de Cehegin, recogida en el Anexo I, cumple con los requisitos legales establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



101471c7f93505014fc07e910b00800Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MARTINEZ VILLALBA	TESORERO	05/11/2025 08:02